

53 milímetros, autorizándose también el calibre 210, al que corresponde un diámetro de 50 milímetros.

Norma XV. Transporte

A) Transporte marítimo.—Plazos de viaje.—Al final del apartado séptimo se añade una nueva letra, f), que dice así: «Los barcos con destino a cualquier puerto no mencionado en los apartados anteriores, adaptarán sus plazos de viaje a los que para cada caso resuelva el Ministerio de Comercio, oída la Junta de Transporte de la Comisión Consultiva de Valencia.»

Apartado 8.º Plazos de descarga.—El primer párrafo de este apartado se sustituye por el de la siguiente redacción: «Las Compañías navieras serán responsables de que se efectúe la descarga de la fruta transportada en un plazo máximo de tres días laborables, a contar de la jornada laboral siguiente al atraque definitivo del buque, salvo los casos de fuerza mayor internacionalmente reconocidos.»

Apartado 9.º Normas especiales para la carga en bocas de escotillas.—La redacción de este apartado queda sustituida por

la siguiente: «En principio queda prohibida la carga en boca de escotillas. Sin embargo, cuando los barcos posean ventilación forzada o cuando cuenten con bodegas climatizadas, se autorizará la carga en las escotillas sin aborrotamiento, dejando un mínimo de 30 centímetros de luz para favorecer la aireación.»

Si en el transcurso de la campaña se comprobara por la Comisión Consultiva la necesidad de suspender la carga en boca de escotillas excepcionalmente autorizada, se hará para toda clase de buques, a propuesta de la expresada Comisión, que la elevará a la Dirección General de Comercio Exterior, la que resolverá lo oportuno, previo informe de la Dirección General de Navegación.

Lo que comunico a VV. II. para los consiguientes efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1960.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Exterior y de Expansión Comercial.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2117/1960, de 10 de noviembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Fernando Capdevila y de Guillerna, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Mariano Gimeno Fernández, a don Fernando Capdevila y de Guillerna, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde la fecha del Consejo de Ministros, y cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO 2118/1960, de 10 de noviembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Juan Latour Brotóns, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil

cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Emilio Escribano Serrano, a don Juan Latour Brotóns, Juez de término, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Unión, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos de la fecha del Consejo de Ministros, y cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño, vacante por traslación de don José García Aranda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO 2119/1960, de 10 de noviembre, por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Emilio Escribano Serrano, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y en el párrafo primero del artículo primero de la Ley de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promover en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Fernando Capdevila y de Guillerna, a don Emilio Escribano Serrano, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Jerez de la Frontera; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, de la fecha del Consejo de Ministros, y cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES